

**Intervención de México en el debate sobre el Tema 81:
“Crímenes de lesa humanidad”
Sexta Comisión de la 75ª Asamblea General de la ONU
(Nueva York, 14 de octubre de 2020)**

Señora Presidenta:

El término “crímenes contra la humanidad” no es aleatorio. Las conductas que caen dentro de esa categoría no sólo afectan a los grupos contra los que van dirigidos, sino a la comunidad internacional en su conjunto. Por ello, su erradicación se vuelve una obligación y una necesidad urgente.

El mundo cuenta ahora con mejores herramientas para combatir estas conductas. El Estatuto de Roma y la Corte Penal Internacional son ejemplos del esfuerzo por terminar con los crímenes de lesa humanidad, el genocidio, el crimen de agresión y los crímenes de guerra, y que sus perpetradores sean juzgados y sancionados conforme a derecho, dondequiera que estos crímenes ocurran.

México ha sido un promotor de la labor de la Corte Penal Internacional desde su fundación, y nos preocupan las denuncias al Estatuto de Roma en años recientes. Aprovechamos la oportunidad para reiterar que se deben discutir medidas para asegurar que la Corte y sus miembros puedan desempeñarse profesionalmente con independencia e imparcialidad. Tanto los Magistrados como el personal adscrito a la Fiscalía necesitan de esta certeza para combatir efectivamente los crímenes de lesa humanidad y demás delitos sobre los cuales la Corte tiene jurisdicción. A eso nos comprometimos los Estados que formamos parte del Estatuto de Roma.

En este contexto, los artículos adoptados por la CDI retoman la evolución legislativa de este tema reflejada en el propio Estatuto de Roma, así como el derecho internacional contemporáneo relevante en la materia.



MÉXICO

Misión Permanente de México
ante las Naciones Unidas

Tomando en cuenta que sigue existiendo un vacío jurídico que llenar respecto de crímenes de lesa humanidad, es importante que avancemos hacia la adopción de una convención para la prevención y el castigo de estos crímenes, con base en los artículos elaborados por la CDI. Esto contribuirá a cerrar una brecha jurídica tanto a nivel internacional como a nivel nacional.

Para ello, debemos avanzar hacia una discusión sustantiva que sirva para acordar un proceso de negociación, con plazos claros, que incluya a todos los Estados. En la sesión anterior, la Sexta Comisión estuvo muy cerca de llegar a un acuerdo en este sentido. Esperamos que ahora que hemos tenido más tiempo para reflexionar y considerar la recomendación de la CDI, podamos definir una ruta crítica de acción, sin prejuzgar su resultado, que nos lleve a un proceso de negociación.

Reconocemos que algunas delegaciones tienen comentarios y consideraciones sustantivas respecto de los artículos adoptados por la CDI, lo cual es legítimo. Estamos convencidos de que el foro pertinente para abordar y atender estas preocupaciones sustantivas es precisamente en una conferencia intergubernamental de negociación.

Finalmente, destacamos que hoy la Sexta Comisión tiene la oportunidad de romper el ciclo inercial de inacción que ha habido en las últimas décadas sobre artículos remitidos a su consideración por la CDI. Tomando en cuenta la importancia de este tema, así como el profundo impacto positivo que puede representar para el combate a la impunidad y para el fortalecimiento del estado de derecho, nos encontramos en una coyuntura única en donde avanzar en este tema representaría un doble beneficio: por un lado, el avance en el desarrollo del derecho penal internacional y, por el otro, para fortalecer y mejorar la dinámica y la relación entre la CDI y la Sexta Comisión.

Muchas gracias.